

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Miércoles 14 de Octubre de 1868.

AÑO XIX.

Suscripcion en Córdoba. (Por un mes... 8 rs. Por trimestre... 22 rs. Fuera de Córdoba. (Por un mes... 10 rs. Por trimestre... 28 rs.)

Los Sres. suscritores de este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Seccion oficial.

La Gaceta del 12 publica lo siguiente: Con objeto de regularizar la planta de los empleados de la secretaria de la presidencia del Consejo de ministros en ar-

Artículo único. La planta de la secretaria de la presidencia del Consejo de ministros se compondrá de un subsecretario, ordenador general de pagos, con 5000 escudos anuales; de un oficial mayor, interventor general de pagos, con 3000; de un oficial primero con 2400; de uno segundo con 2000; de cuatro auxiliares, uno con 1600, uno con 1200 y dos con 1000; de seis escribientes, tres á 600 escudos y tres á 500; de un portero mayor conserje, con 1000; de otro portero mayor de estrados con 1000; de dos segundos con 600; de dos ordenanzas á 500 y de un mozo de oficio con 400.

Por la presidencia del Consejo de ministros se han expedido los siguientes decretos: En uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y presidente del Consejo de ministros, vengo en relevar del cargo de vicepresidente de la junta general de estadística á D. José de Zaragoza.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y presidente del Consejo de ministros, y en atención á las circunstancias que concurren en D. José Emilio de Santos, vengo en nombrarle vicepresidente de la junta general de estadística. En uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y presidente del Consejo de ministros, vengo en admitir la dimision que me ha presentado D. Lorenzo Nicolás Quintana de los cargos de consejero de Estado y presidente de la seccion de Hacienda del mismo consejo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y presidente del Consejo de ministros, vengo en admitir la dimision que me ha presentado D. José García Barzanallana del cargo de consejero de Estado, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda. En uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y presidente del Consejo de ministros, vengo en admitir la dimision que me ha presentado D. José Eugenio de Egizabal del cargo de consejero de Estado, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda. Madrid 11 de octubre de 1868. — El

presidente del gobierno provisional y del Consejo de ministros, Francisco Serrano.

Confirmadas ya las gracias que concedió en Andalucía el general en jefe del ejército liberal á los jefes, oficiales y tropa á sus órdenes, y deseando que el resto del ejército obtenga la recompensa á que se ha hecho acreedor por su adhesión espontánea y decidida al solemne y grandioso alzamiento nacional iniciado en Cádiz; y convencido de que al dictar tal medida interpreto lo sentimientos de hidalgía y generosidad del pueblo español que fraterniza con sus valerosos hermanos del ejército, y hace justicia á sus servicios, acendrado patriotismo y noble conducta durante los pasados gloriosos sucesos, he considerado conveniente, de acuerdo con el gobierno provisional, disponer lo siguiente:

Art. 1.º Se concede á todos los jefes y oficiales y clase de tropa, desde teniente coronel á cabo inclusive, de todas las armas é institutos del ejército y armada, aunque se hallen en situacion de reemplazo, el grado del empleo superior al que disfrutaban, y los que ya se hallaren graduados, obtendrán el empleo inmediato superior.

Art. 2.º Se concede igualmente á la clase de tropa dos años de rebaja que se repartirán por mitad entre el tiempo de servicio activo y el de reserva; pero los sargentos y cabos que opten por este beneficio se entenderá que renuncian al grado ó empleo que pudiera corresponderles.

Art. 3.º La antigüedad de los grados y empleos que se otorgan por las disposiciones anteriores, será la del 29 de setiembre último en que tuvo lugar el glorioso alzamiento en la capital de la metrópoli.

Art. 4.º Para la aplicacion de las gracias de que trata el art. 1.º, se tomarán los empleos ó grados que poseían las diferentes clases el día 18 del citado mes de setiembre, á menos que durante el periodo transcurrido desde dicha fecha hasta la de hoy, no se hubiese obtenido ascenso por consecuencia de propuesta reglamentaria.

Art. 5.º Los empleos y grados que correspondan á los jefes y oficiales de los cuerpos especiales, deberá entenderse que son de ejército.

Art. 6.º Los coronales serán incluidos en una relacion separada para que, con vista de sus servicios y circunstancias, se resuelva en cada caso lo que corresponda.

Art. 7.º Los que hubiesen prestado servicios distinguidos de guerra, podrán obtener además otra recompensa proporcionada al mérito que hubiesen contraído.

Art. 8.º Los jefes, oficiales y cadetes que deban obtener gracia por consecuencia de las anteriores disposiciones, podrán permutarla por la cruz del mé-

rito militar ó naval de la clase que les corresponda. Los empleos podrán tambien permutarse por el grado superior al de que se hallen en posesion los agraciados.

Art. 9.º Disposiciones especiales determinarán la forma en que deberán ser agraciados los ejércitos de ultramar.

Art. 10.º Los directores generales respectivos formularán desde luego y remitirán al ministerio de la Guerra las propuestas correspondientes con arreglo á las precedentes prescripciones.

Madrid 10 de octubre de 1868. — El ministro de la Guerra, Juan Prim.

El gobierno provisional ha tenido á bien nombrar capitán general de Cataluña al teniente general D. Ramon Nouvilas y Rafols.

El gobierno provisional ha tenido por conveniente nombrar capitán general de Valencia al teniente general don Carlos Maria de la Torre y Navacerrada.

El gobierno provisional ha tenido á bien nombrar director general de los cuerpos de Estado mayor del ejército y plazas, al teniente general D. Félix Maria de Messina e Iglesias.

Madrid, 10 de octubre de 1868. — El ministro de la Guerra, Juan Prim.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se han expedido los siguientes decretos: En uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y ministro de Gracia y Justicia, vengo en aceptar la dimision que ha presentado D. Vicente Gomis y Serra del cargo de subsecretario de este ministerio, y en declararle cesante, con el haber que por clasificación le corresponda.

Vengo en nombrar para el cargo de subsecretario de este ministerio, á D. Trinidad Sicilia y Meca, jefe de seccion, cesante del mismo.

Vengo en aceptar la dimision que ha presentado D. Fernando Gomez Arteché de la plaza de jefe de seccion que servia en este ministerio, y en declararle cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Vengo en nombrar para la plaza de jefe de seccion de este ministerio, vacante por cesacion de D. Fernando Gomez Arteché, á D. Cayetano Manrique.

Vengo en aceptar la dimision que ha presentado D. Pio de la Sota y Lastra de la plaza de jefe de seccion que servia en este ministerio, y en declararle cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Vengo en nombrar para la plaza de jefe de seccion de este ministerio, vacante por cesacion de D. Pio de la Sota y Lastra, á D. Antonio Cantero, oficial de secretaria, cesante del mismo.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le correspon-

da, á D. Tomás de Eguilaz, oficial de la clase de primeros de este ministerio.

Vengo en nombrar para la plaza de oficial de secretaria de la clase de primeros de este ministerio, vacante por cesacion de D. Tomás de Eguilaz, á D. Feliciano Ramirez de Arellano, cesante del mismo destino.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Rafael Franco y Linares, oficial de la clase de terceros de este ministerio.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Evaristo Rey y Pidal, oficial de la clase de terceros de este ministerio.

Madrid 11 de octubre de 1868. — El ministro de Gracia y Justicia, Romero Ortiz.

Publica tambien el ministerio de:

Dicen así: En uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y ministro de Gracia y Justicia, vengo en disponer se encargue enteramente del despacho de los negocios de contabilidad de marina y de los de cuerpo administrativo de la armada, el comisario de guerra de primera clase don José Peña y Valencia.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de jefe del negociado central de este ministerio me ha presentado don Miguel Mendez y Gonzalez.

Vengo en nombrar para el desempeño del cargo de jefe del negociado central de este ministerio, en calidad de interino, á teniente coronel de infanteria de marina, teniente de navio de la armada, D. Pedro Pastor y Lendero.

Vengo en declarar disuelta la junta consultiva de la armada.

Dados en Madrid á 11 de octubre de 1868. — El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

Atendia constitucional de Córdoba.

Habiéndose resuelto ejecutar por administración el desmonte y transporte de tierras del campo de la Victoria para proporcionar inmediatamente trabajo á la clase jornalera, quedará sin efecto la subasta de estas obras anunciada para el 21 del corriente mes.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

Córdoba 13 de Octubre de 1868. — El C. del Robledo.

Seccion de noticias.

NACIONALES. Junta Revolucionaria. Fernán Núñez. En vista de la demeritacion de los periódicos que se publican en el Distrito y esta de Fernán Núñez.

Madrid. En otra ocasion habia concluido tamaña hora; hoy con el jubilo: hoy la acepto como resolución, porque me animo y sostiene la esperanza de que en tan premios momentos puedo prestar algun servicio á la causa de la revolucion, puedo ser útil al noble, al generoso, al heroico pueblo de Madrid.

El nuevo ayuntamiento, participando de la fuerza comunicada por vuestros votos á la junta que lo ha instituido, es el primero que tras larga serie de arbitrariedades viene á representar legítimamente los intereses del municipio. Digno de universal consideracion por el origen de la autoridad, digno es tambien de universal confianza por los elementos que lo componen: en él se reúnen hombres eminentes de todas las fracciones en que antes se dividia el gran partido liberal, hoy reconstituido por nuestra gloriosa revolucion.

Grande es el trabajo que se le presenta: grande la responsabilidad que asume al aceptarlo, pero mayor aun la confianza con que acomete la empresa, fortalecida por la pasmosa cordura, por la sujecion, por el patriotismo sin límites.

Para cumplir los altos deberes que impone el nuevo ayuntamiento, atender á las necesidades mas urgentes de la vida social, momentáneamente turbada en su curso ordinario: dar organizacion á la fuerza popular, actividad á la industria, regularidad al comercio, trabajo al proletario, socorro al indigente, libertad, orden y seguridad á todos.

Tras esta primera tarea vendrán grandes mejoras materiales, que haciendo á Madrid digna capital de una gran nacion, sean para lo futuro recuerdo permanente.

(316) — He vuelto solo porque la corte estaba en el Escorial y no en Madrid, y Gontran temia que tuviese necesidad de nosotros. Gontran ha ido al Escorial, donde el rey está con sus pajes; y ha ido á no encontrado al niño; volverá esta noche. — ¿Esta noche? dijo Gaetano gozoso; en ese caso podremos trabajar hoy... — ¿Qué quieres decir? — Que quizá dentro de veinticuatro horas será demasiado tarde. Las sospechas comienzan á esparcirse, se me mira con desconfianza. Hace una hora; un hidalgo ha montado á caballo, y ha tomado, á galope, el camino de Nérac, para traer á M. de Mornay, el primer ministro. M. de Mornay, llegará esta noche, y es preciso que esta noche el rey esté en España. — Estará, dijo friamente D. Rodrigo, que abismado hasta entonces en sus reflexiones, levantó de repente la cabeza. — ¡Oh! dijo el anciano Penn-Oll, ojalá el niño sea encontrado; ¡porque la corona esta dispuesta!

(317) — ¿Qué decís, padre mio? — La Bretaña entera desea levantar se, hijos míos, como un solo hombre, á la vista de su joven soberano. Mientras vosotros le buscabais á través del mundo, yo preparaba su reino futuro; he recorrido la vieja Armórica, á pie, con un báculo en la mano, la otra apoyada sobre el hombro de esta noble y santa mujer, que es la madre de vuestro duque; hemos llamado á la puerta de todas las cabañas y al puente levadizo de todos los castillos; por todas partes, como el bardo antiguo, apoyado en el brazo de su hija, he cantado la grandeza de los siglos pasados de Bretaña, y la miseria de los tiempos presentes. Escuchábase me primero con indiferencia, despues el asombro le sucedia, en seguida los corazones comenzaban á latir sordamente, y por fin, cuando yo decia que un hijo de los Dreux vivia aun y pedia el trono de sus padres, el entusiasmo se encendia en todos los ojos, todos los pechos se levantaban,

(320) tra á tres leguas de aquí, vecina á la frontera. Allí hay una especie de caverna donde podremos establecer un vivac y ocultar al rey una parte de la noche, porque si conseguimos hacerlo desaparecer, sin duda alguna se le buscará en la frontera. — ¿Y cómo hacerlo desaparecer? — ¡Monta un buen caballo! — ¡Escolente! — Tiene entusiasmo de cazador, ¿eh? — Cuando suena el hallali, no puede contenerse. — Tranquilízate, yo haré la batida y el rey llegará antes que nadie. — Solo Bayolet me molesta, murmuró Gaetano. — Te encargo de él, ¡a nosotros el rey! — El anciano Pene-Oll y la madre del niño, escuchaban atentamente. — Pero, dijo el anciano, esa abdicacion es preciso escribirla... — Rodrigo lo hará. Yo he salido precipitadamente y no he traído el frasco de ácido que debe hacer aparecer la firma del rey.

(318) gabinete, y encontrareis el título en el pupitre. Gaetano corrió á este, encontró el pergamino y lo abrió precipitadamente. El pergamino no contenia mas que huellas ilegibles de la tinta simpática, y la firma estaba casi completamente borrada. — ¡Oh! exclamó Gaetano, no se ha perdido todo todavía, y si Hector y Gontran no han llegado, Rodrigo y yo terminaremos solos el asunto. El rey irá hoy bien escuchado, pero aunque tuviese yo que endosarle una bala y tomarle por un oso ó un javalí, esta noche, muerto ó vivo, habrá pasado la frontera, y se encontrará en plena tierra española. — ¡X Gaetano, apoderándose del pergamino, lo ocultó en su jubon, dejó á la marquesa, estupefacta y corrió á las caballerizas, donde ensilló un escolente caballo. Una hora despues, estaba á la puerta de la choza del leñador, donde habia encontrado á sus hermanos. Tres

te y vivo de la revolucion gloriosísima que ha derrotado el trono envilecido de los Borbones: de esa revolucion que ha restaurado la honra mancillada de la nacion española; de esa revolucion que ha escrito para siempre con la sangre de nuestros valientes las libertades del pais y los derechos del ciudadano; de esa revolucion en que vosotros mismos, madrileños, habeis ofrecido al mundo un espectáculo tan maravilloso, que es hoy orgullo de los presentes y será siempre admiracion de las generaciones venideras.

Tales son los propósitos y esperanzas del nuevo ayuntamiento.

En cuanto á mí, que tengo la honra de presidirlo, me anima el convencimiento de que una vida consagrada á defender en la prensa, en la tribuna, en la plaza pública, en los calabozos, con la pluma, con la palabra, con el ejemplo, los principios populares proclama por España entera, será para merecer el premio que me ofrece el pueblo.

Madrileños: ¡Viva la soberanía nacional! ¡Viva el sufragio universal! ¡Vivan los derechos individuales! ¡Viva la union del ejército y el pueblo! ¡Viva la libertad con el orden!

Madrid 11 de Octubre de 1868.—Nicolás María Rivero.

Junta Revolucionaria de Valladolid.

Esta Junta, en virtud de las facultades extraordinarias que le están conferidas, ha decretado:

Art. 1.º Queda suprimido el Seminario Conciliar de esta diócesis.

Art. 2.º Los alumnos de la facultad de Filosofía, cursantes en la misma, serán incorporados al Instituto provincial, trávia la nivelacion del pago de derechos.

Art. 3.º Se declaran bienes Nacionales los edificios destinados hoy á Seminario Conciliar, todas sus propiedades muebles é inmuebles, y sus dependencias, salvo siempre los derechos de particulares.

Art. 4.º Una comision nombrada por la Junta se encargará de dar inmediatamente ejecucion á este decreto.

Valladolid 7 de octubre de 1868.—El

presidente, Genaro Santander.—P. A. de la J. R., el vocal secretario, Laureano Alvarez.

La Junta Revolucionaria de Huesca, en uso de las soberanas facultades de que la investió el pueblo, y teniendo en cuenta lo ocurrido en alguna diócesis de la Peninsula, llegado á su conocimiento en este día; á fin de consolidar la tranquilidad pública, cuya seguridad se encuentra amenazada con la presencia en esta capital del Sr. Obispo de la diócesis y de su secretario D. Saturnino Lopez Novoa, decreta:

1.º Será estrañado inmediatamente de la provincia de Huesca, el indicado Sr. Obispo D. Basilio Gil y Bueno.

2.º Se suspende al referido señor Obispo, en la jurisdiccion que ejerce en dicha provincia.

3.º La Junta dará conocimiento de la presente determinacion, al Ministerio de Gracia y Justicia.

4.º Se estrañará inmediatamente de la provincia á D. Saturnino Lopez Novoa, secretario del Sr. Obispo de la diócesis.

5.º El Presidente de la Junta, queda encargado de la ejecucion de los anteriores acuerdos, á cuyo efectos dispondrá las medidas oportunas. Huesca 5 de Octubre de 1868.—El Presidente, Alejandro Laguna. A. de la J. R., El vocal Secretario, Torres-Solanot.

Junta Revolucionaria de Valencia

En virtud de las facultades extraordinarias que le están conferidas, ha decretado:

Art. 1.º Se concede un indulto de toda la pena á los condenados á arresto menor.

Art. 2.º Se exceptúan de los beneficios de las anteriores disposiciones á los reos juzgados en rebeldía, mientras no se presenten, y á los condenados por los delitos de falsificacion, no comprendidos en la excepcion del artículo 240 del Código penal, y por los de robo, incendio y malversacion de caudales públicos.

Art. 3.º Las aplicaciones de este decreto se harán por esta Junta, ó por los tribunales en su defecto, con vista de los antecedentes que juzguen necesarios, acomodándose en lo posible á la legislacion vigente.

Valencia 9 de Octubre de 1868.—El presidente, José Peris y Valero.—El secretario, Antonio Onofre y Alicocer.

Junta revolucionaria de Gobierno de la Provincia de Málaga.

Extracto de la sesion de 8 de octubre de 1868.

Se abrió bajo la presidencia de D. José J. Martínez.

Se dió lectura á un oficio sobre venta de los frutos de todos los montes de la provincia, se acordó que en atencion de lo avanzado de la época sirviera de tipo

para la enagenacion de los citados frutos el que tuvo el año anterior.

Se presentó una proposicion por la que se pedia que la junta declarase, si la remocion y nombramiento de los empleados de la cárcel pública, eran de las atribuciones de la junta ó del municipio, se acordó ser de la primera.

El vocal Sr. Azuaga, pidió esplicaciones sobre los individuos presos con motivo de la alarma ocurrida hoy; el Sr. Presidente manifestó los habia mandado traer á su presencia, para interrogarlos. El vocal Sr. Pasol apoyó lo antedicho.

Los vocales Sres. Torres de Cádiz y Ríos, manifestaron que era muy grave el delito que habian cometido los presos, y que deberian justificár los motivos que tubieron para producirlo; por lo cual se formó un consejo de disciplina que entendiera en este asunto.

Se dió lectura á un decreto sobre el alfili, para el reparto de sal á los estanques, que fué aprobado.

Se dió lectura á una mocion suscrita por el ciudadano Antonio Muñoz, en la que manifestaba que algunos dueños de talleres y fabricas se negaban á dar ocupacion á los operarios, que habian estado en la defensa de la Patria; se acordó publicar un bando sobre este asunto.

Presentó su dimision de encargado de el derribo de Atarazans, el ciudadano Salvador Rodriguez, la que fué admitida.

Se dió lectura á la comunicacion de la junta de Marsilla, pidiendo tabacos de que carecian, y se acordó dar las órdenes para su remesa.

Se acordó poner en libertad á varios individuos comprendidos en el indulto.

Los vocales Sres. Perez y Azuaga, presentaron una proposicion que comprendia diez peticiones á la junta, de las cuales fueron aprobadas las septima y novena que dicen así:

7.º Conceptuando peligroso para la tranquilidad del estado, las asociaciones religiosas de S. Vicente de Paul, servitas y cualquiera otra, compuestas de elementos Neocatólicos que constituyen una verdadera cruzada contra el progreso de los pueblos, verian con gusto el decreto de la junta aboliendo dichas asociaciones.

9.º Tambien proponemos sean declarados cesantes todos los empleados de todos los ramos de la infame administracion derrocada.

Sobre las demas peticiones de la proposicion que se discutia, se acordó se sugetasen á la inspeccion ó estudio de una comision.

El señor Presidente propuso se concedieran veinte sables con destino á la guardia popular, lo que fué negado.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion.

Junta provisional de gobierno de la Provincia de Cádiz.

Esta Junta, en sesion de hoy, ha acordado aprobar las siguientes bases, presentadas por la comision de elecciones locales y provinciales.

Primera.—Serán electores todos los residentes de cada localidad, mayores de veintinu años, que no estén incapacitados en el goce de los derechos políticos en virtud de sentencia de los tribunales.

Segunda.—Las elecciones se harán por los padrones del vecindario, cuyas listas por orden alfabético, se exhibirán al publico en las Casas Consistoriales, por el término de tres dias, para que en dicho término, que será improrogable, se hagan las reclamaciones, las cuales serán admitidas hasta las doce de la noche del mismo día. Estas se dirijirán á las Juntas locales de gobierno, y serán resueltas por una comision que aquellas nombrarán al efecto. La comision resolverá las reclamaciones en el término de tres dias, y rectificadas que

sean las listas en los tres inmediatos, se procederá á la eleccion, cuyo dia se anunciará con anticipacion.

Las listas rectificadas, respectivas á cada uno de los colegios electorales, estarán de manifiesto durante las veinticuatro horas anteriores á la eleccion.

Las reglas para ésta se publicarán oportunamente.

Asi mismo ha acordado esta Junta que, mediante á que las listas de que trata deben estar ya formadas por las Juntas locales, en cumplimiento de la orden que con anterioridad se les ha dirijido, procedan á fijarlas al publico en el acto de recibir este Boletín oficial extraordinario, dando cuenta de cuando han terminado todos las operaciones que en las anteriores reglas se preceptúan.

Cádiz 10 de octubre de 1868.—El vicepresidente, Pedro López Ruiz.—El secretario, F. Lizaur.

Junta de Cádiz de las de la provincia.

Siendo urgente proporcionar recursos para el sostenimiento de la causa Nacional, y habiendo cesado los motivos que esta Junta tuvo para acordar la baja del 33 1/3 por 100 en los derechos arancelarios, del 50 por 100 en los del tabaco y del 75 por 100 en los de la sal, la Junta ha acordado que termine el plazo concedido el día 15 del corriente, á las doce de la noche, hasta cuya hora se administrarán los manifestos de los buques que conduzcan cargamentos á esta plaza.

Espirado el término cesarán estas franquicias, y se pondrán en práctica las disposiciones represivas del contrabando.

Y para el debido conocimiento del publico y de las autoridades y empleados á quienes corresponda, se comunica á esa Junta local este acuerdo por medio del presente Boletín oficial extraordinario, esperando de su celo le dé la mayor publicidad posible, y se sirva acusar el recibo.

Cádiz 10 de Octubre de 1868.—Pedro Lopez Ruiz, vicepresidente.—Francisco Lizaur, secretario.

Junta provisional de gobierno de Granada.

La Junta provisional de Gobierno ha acordado para el nombramiento de la definitiva las bases siguientes:

1.º La emision del voto se hará por el Sufragio Universal.

2.º Son electores todos los vecinos de esta capital desde la edad de veinte años en adelante.

3.º Se exceptúan de la regla anterior los procesados sobre los que exista mandamiento de prision, los incapacitados y los que sufran interdiccion judicial.

4.º Servirán de listas electorales, ó comprobantes del elector los padrones parroquiales, para lo cual asistirán los curas párrocos de las respectivas parroquias que comprenda cada Colegio, asociados de los Alcaldes de Barrio.

5.º Para la emision del voto se dividirá la capital en cuatro distritos electorales: el primero lo compondrán las parroquias del Sagrario y Magdalena y el local de la eleccion será las casas capitulares; el segundo lo compondrán las parroquias de San Justo, San Andrés y San Ildefonso, y el local para la eleccion será el Gobierno de Provincia; el tercero lo compondrán las parroquias de San Matias, Santa Escolastica, Angustias y San Cecilio; y el local será Santo Domingo; el cuarto lo compondrán las parroquias de San Gil, San José, San Pedro, Salvador y Sacro-Monte; y el local será San Gregorio.

6.º La eleccion se hará en la forma siguiente: se nombrará la mesa provisional con cuatro electores de los que concurrán al Colegio en la primera hora, sien-

do dos los de mayor edad y dos de la menor. La Mesa Electoral compuesta de presidente y cuatro secretarios escrutador, será elegida llevando cada elector una papeleta con los nombres que merezcan sus sufragios, la que entregará á la mesa Provisional para que sea depositada en la Urna. Esta eleccion durará desde las nueve de la mañana, en que quedará constituida la mesa Provisional, hasta las once del día. Concluido el escrutinio el Presidente abrirá la eleccion de la Junta definitiva que tendrá efecto en los dias que se señalen desde la mañana de la mañana hasta las cuatro de la tarde. Al día siguiente y bajo la presidencia del que lo haya sido del primer distrito electoral se reunirá un secretario de cada uno de los otros, que llevarán actas de los suyos respectivos, y se procederá al escrutinio general, remitiendo los resultados al Sr. Gobernador de la provincia.

7.º El número de individuos de que se compondrá la Junta definitiva será de veinte, los que serán elegidos por cada elector por papeleta escrita ó impresa que entregará el Presidente, quien la admitirá tan luego como se identifique su persona.

8.º Las mesas Electorales cuidarán de publicar todos los dias el resultado de la eleccion, y los nombres de los que hayan tomado parte.

9.º Los dias señalados para la eleccion serán el 8, 9 y 10 del actual.

10.º Constituida ya la Junta definitiva se convocará á los distritos Judiciales para que manden como vocales de la Junta provincial un representante de cada uno de aquellos.

Granada 6 de Octubre de 1868.—Por acuerdo de la Junta, el presidente, Benaventura Carbó.—El secretario, Nicolás Aravaca.—El secretario, Trinidad García del Real.

Gaceta.

Decreto.—Llamamos la atencion de nuestros lectores al decreto de la Junta Provincial revolucionaria, que insertamos despues, y por virtud del cual se señalan los dias 20 y 21 del presente mes para la eleccion por sufragio universal de la Junta Provincial definitiva.

Comunicacion.—En el número de hoy, como verán nuestros lectores, publicamos la comunicacion, que recibimos ayer, del Sr. General D. Pedro Antonio Sartorius, en la que combate y destruye la columna de que parece haberse formado.

Es laudable.—Parece que la Junta revolucionaria de Pozoblanco, que recibió autorizacion para vender la sal, vendió las existencias. La diferencia que se dice llega á unos tres mil duros, que se emplearán en la creacion de un Asilo de mendicidad. Este pensamiento es digno de aplauso.

Personal.—Ha sido nombrado registrador de la propiedad de los partidos judiciales de esta capital el Sr. D. Manuel Segundo Belmonte.

Caridad.—El Domingo parece que se presentó en el hospital de Agudos un caballero desconocido y entregó á cada uno de los heridos procedentes de la batalla de Alcolea, saliendo en seguida sin querer decir su nombre. Los que presenciaron el hecho dieron á Dios gracias porque haya personas capaces de semejantes rasgos de caridad y de modestia.

(314) hombres estaban alrededor del fuego.

El primero era Rodrigo, el segundo Hector que llegaba de Madrid á toda brida y precedia de algunas horas á Contran.

El tercero un viejo decrepito, pero en cuyos ojos chispeaba la juventud: este último era el anciano Penn-Oll, que llegaba de Bretaña.

Y despues, en la sombra, habia una mujer vestida de negro, pálida, triste y bella, sin embargo,—la madre del niño.

XVI.

Tres caballos, cubiertos de sudor y de polvo y atados á la puerta, demostraban que el anciano Penn-Oll, su hijo Hector y la madre del niño habian llegado hacia apenas algunos minutos.

Gaetano lanzó un grito al reconocer á su padre, corrió hacia él y dobló la rodilla.

El anciano le levantó y le dijo gravemente.

(319) El entusiasmo resplandecía en la frente del anciano, que parecía mirar orgulloso á sus hijos, como diciéndoles: ¿Estais contentos?

Gaetano se volvió á Hector.

—¿Contran sigue esperando encontrar al niño?

—Mas que nunca, porque en Madrid le han descripto á los pajes del rey, y entre ellos ha creido reconocer á aquel de quien le habló el tabernero parisien.

—¿A la obra, pues, señores míos! la corona de Bretaña depende del día que comienza. El rey caza hoy y llevará numerosa escolta. Será preciso desensaiñar y pelear rudemente.

—Tenemos una carroza y una compañía de lansquenetes en la frontera, dijo Hector.

—Si, pero la frontera está muy lejos y es preciso llegar allí.

—Escuchad, dijo Rodrigo, yo me encargo de todo, si Gaetano puede conseguir que la fiera sea dirigida hacia el Pino Negro, garganta que se encuen-

(318) y se me respondia en las cabañas: «Mostradle y nuestras hoces de segadores, el hierro de nuestros arados se convertirán en instrumentos de guerra...»

En los castillos se me decía: «Nuestra espada está embohecida; pero mostradnos al hijo de nuestros duques, y la limpiaremos con sangre francesa.»

«He aquí, hijos míos, que todo está dispuesto en Bretaña; todo está dispuesto en Francia, porque va á resonar la señal que colocará á la casa de Lorena en el trono, precipitando de él al último de los Valois. Un obstáculo casi insuperable impedía á los Guisais acercarse á ese trono; este obstáculo era el rey de Navarra, el mas próximo heredero. Hemos llegado y le hemos dicho: «Devolvednos nuestro ducado de Bretaña y os desembarcaremos para siempre del beárnés.» La hora ha llegado; cumplamos nuestra promesa; los Guisais cumplirán la suya, porque el día en que Enrique de Lorena sea proclamado rey, Juan de Penn-Oll será coronado duque...»

(315) —Vuestro hermano Rodrigo me ha dicho que estais á punto de alcanzar un éxito completo; ¿en qué estado os hallais?

Gaetano sacó de su jubon el despacho firmado por el rey.

—He aquí la abdicacion, padre mío, dijo.

—¿La abdicacion? este pergamino está en blanco... dijo Rodrigo.

Entonces Gaetano contó brevemente el procedimiento, con ayuda del cual le seria facil hacer reaparecer la firma del rey, y cómo se podria llenar el pergamino.

—Todo está muy bien, murmuró el anciano; ¿pero y el niño?

—¿Hijo mío! repitió la pobre madre con el acento de un dolor largo tiempo comprimido.

—Le encontraremos, señora; quizá Contran le ha encontrado ya, respondió Hector.

Gaetano le miró.

—¿Por qué has vuelto solo? preguntó.

COMUNICADOS.

Se. Director del DIARIO DE CÓRDOBA. Muy Sr. mio y de todo mi respeto: Espero merecer de su mucha amabilidad...

portancia para el público y para mí; pero lo que la tiene y grande es que entre cierta clase se ha cundido por algun mal patriota...

referido señor y su Sra. Esposa D. Isabel Figuerola, escudándose a cuantos hubieran podido emplear los padres...

Boletín religioso.

Hoy.—S. Calixto, papa y mártir. JUNTA CIRCULAR.—En el hospital de Ntra. Sra. de los Dolores.

Espectáculos.

TEATRO DE LA ZARZUELA EN EL CAFÉ DEL RECREO. Función para hoy. La bonita zarzuela en dos actos, titulada: El postillon de la Rioja...

Ultima hora.

La Junta provincial de Córdoba. Considerando ya que se constituyen y se constituyen...

rechos civiles y políticos por cualquiera causa legal, ó no se hallen en estado de ineptitud moral...

SECCION COMERCIAL.

Mercados.

BOLSA DE MADRID. Cotizacion oficial del 6. Consolidado 32.90. Diferido 32.00. Deuda amortizable de primera clase...

Correos.

ENTRADAS. De Madrid y su carrera a las 12 y 6 minutos del dia. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la suya a las 2 de la tarde.

Ferrocarriles.

Para Málaga y su carrera a las 2 y 30 minutos de la tarde. Para Sevilla segunda expedicion, a las 6 y 20 minutos de la mañana.

De Córdoba a Málaga.

Habrà dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba a las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando a Málaga a las 2 y 56 minutos de la tarde.

Seccion de Bobadilla a Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla a las 9 y 30 minutos de la mañana; a las 11 y 45 minutos de la misma...

Diligencias.

La Antigua Ecijana. Empresa de diligencias con servicio diario, entre Ecija y Palma en combinacion con el ferrocarril de Córdoba a Sevilla...

Otros carruages.

Empresa de trasportes en combinacion con los ferrocarriles para Montilla, Aguilar, Lucena, Benamejil, Antequera y Málaga, por D. Alfonso Maroto...

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm. 1.º, calle de los Manriquez, los lunes, miercoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde...

Campanadas.

En caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurrió el mismo.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espresan. Posada de Sta. Maria. Bujalance.—Francisco Desela y Luis Valera.

Hinojosa.

Francisco Gonzalez, Manuel Delgado y Diego Murilla. Pozoblanco.—Joaquin y Martin Redondo y Antonio Laureano. Posada de la Madera. Castuera.—Juan Matamoros...

SECCION DE AVISOS.

JARABE DE CORTEZAS DE NARANJAS

De J.-P. LAROSE, farmacéutico en París. 33 años de éxito atestiguan su conocida eficacia. TONICO EXCITANTE, para recomponer las funciones del estomago, activar las de los intestinos y curar las enfermedades nerviosas agudas o crónicas; TONICO ANTI-NEURVOSO, para curar esas indisposiciones numerosas precursoras de las enfermedades que el cura al nacer y facilitar la digestión; ANTI-PERIODICO, para quitar calofrios y calores con ó sin intermitencia, de los que los amargos son los específicos, y curar gastritis, gastralgias; TONICO REPARADOR, para combatir el empobrecimiento de la sangre, la dispepsia, la anemia, el agotamiento, inapetencia, languidez. Jarabe esta siempre en frascos especiales con insuflacion revestida de la marca de fabrica de J.-P. LAROSE, 2, rue des Lions-Saint-Paul, París.

LA LOMBRALDA.

El establecimiento que bajo este título se hallaba establecido en la calle de Letrados, núm. 22, se ha trasladado á la de la Espartería, casa del Arco alto. 45-6

VALOR TERAPEUTICO DEL

JARABE DE QUINA FERRUGINOSA de los S^{res} GRIMAULT y C^{ia}

FARMACEUTICOS DE S. A. I. EL PRINCIPE NAPOLEON, PARIS.

La asociacion del hierro con la quina ha realizado uno de los problemas mas notables de la farmacia, de modo que todos los médicos se felicitan generalmente de los magníficos resultados obtenidos con esta preparacion.

En efecto, la quina, como ya se sabe, es el mejor tónico en materia médica y está asociado al fosfato de hierro que es la preparacion ferruginosa mas estimada, porque contiene el hierro que es el elemento de la sangre y el fósforo el principio de los huesos.

Los facultativos leerán con interes las observaciones de sus colegas y el análisis hecho por los primeros químicos del mundo.

Produce constantemente los mejores resultados en los casos de dispepsia, clorosis, amenorrea, hemorragia, leucorrea, fiebres tifoideas, diabetes y siempre que sea preciso restablecer las fuerzas á la persona que su cuerpo sus principios alterados ó perdidos.

ARNAL, médico de S. M. el Emperador.

una de estas raras combinaciones que satisfacen al mismo tiempo al médico enfermo. Segun mi parecer es la mas notable y la que aporta mejor las preparaciones ferruginosas.

CAZENAVE, médico del hospital de San Luis.

La preparacion se pueden administrar al enfermo, dos medicamentos importantes, una agradable y de fácil digestión.

CHARRIER, profesor de clinica de la Facultad de París.

El Jarabe de quina ferruginosa y le considero una muy buena preparacion.

CHASSAIGNAC, primer cirujano del hospital Lariboisiere.

Este remedio ha sido siempre muy bien acogido por mis enfermos y ha producido los mas ventajosos resultados.

HERVEY DE CHEGON, miembro de la Academia de medicina.

La facilidad de su preparacion, su gusto agradable, exento de todo sabor de hierro, hacen que este medicamento sea tan eficaz como atractivo.

MONOD, agregado de la Facultad de medicina.

Rob B. Laflecteur.

El Rob Boyveau-Laflecteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma de doctor GIRANDEAU DE ST. GERVAIS. De una digestion fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, los EMPINES, LOS ARCAZOS, LAS ÚLCERAS, LA SARNA DEGENERADA, LAS ESCRÓFULAS, EL ESCORBUTO, PÉRDIDAS, etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como depurativo poderoso, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda á la naturaleza á desembarazarse de él, asi como del yodo cuando se ha tomado con exceso.

Adoptado por Real cédula de Luis XVI, por un decreto de la Convencion, por la ley de prairial, año XIII, el Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite tambien que se venda y se anuncie en todo su imperio.—Precios: 24, 40 y 80 reales botella.

Depósito general en la casa del Dr. Girandean de St. Gervais, París, 42 calle Richer.

CADIZ.—Tacónnet, depositario general, M. Martínez, Sañes y compañía, Mataos, Muñoz, Arrur, Furcon.

ALGECIRAS.—R. Almágro, Ulor Suarez, J. de Muro, A. de Reina.

GIBRALTAR.—Patron y Danilowich, Freeth y Compañía, Treney, Garibaldi y Roberts.

JEREZ.—Mendoza, Rebuello, S. Lamadrid Vargas.

MALAGA.—Ramon de las Navas, P. Calvet, P. Prolongo.

Rob Boyveau de Laflecteur.

Los médicos de los hospitales recomiendan el mejor ROB BOYVEAU LAFLECTEUR como el autorizado por el Gobierno y aprobado por la Real Sociedad de medicina, garantizado con la firma del doctor Girandean de St. Gervais, médico de la facultad de París. Este remedio es de muy buen gusto, y muy fácil de tomar con el mayor sigilo: se emplea en la marina real hace mas de setenta años, y cura en breve tiempo, con pocos gastos y sin temor de recaídas, todas las enfermedades sifilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios, asimismo los empines y las enfermedades cutáneas.

El Rob sirve para curar herpes, goma, catarros de la vejiga, palidez, accesos, marasmo, tumores blancos, amas nerviosas, úlceras, sarna degenerada, reumatismo, hipocondria, mal de piedra, sífilis, entogastritis, escrófulas y escorbuto.

LABORATORIO Y OFICINA DE FARMACIA

DEL

DOCTOR DON JOSE SIMON.

ESENCIA O EXTRACTO DE ZARZAPARRILLA.

El objeto de este producto farmacéutico, es proporcionar en un volumen muy reducido una gran cantidad de los principios atemperantes y depurativos de la zarzaparrilla y demás leños sudoríficos que entran en su composicion.

Treinta gotas de la esencia, disueltas en medio cuartillo de agua, son suficientes para formar en el instante un vaso de la tisana, evitándose por este medio el hacerla al fuego, operacion engorrosa, que pocos saben hacer debidamente; y so bre todo el tener que beber aguas cocidas, origen frecuente de indigestiones y de pesadez en el estómago. Es un excelente atemperante; y, además de emplearse contra la sífilis, las herpes y demás erupciones cutáneas, la usan ya en el día hasta las personas mas sanas, para templar la fuerza ó crasitud de la sangre, tan necesario en la presente estacion.

Los frasquitos, por su figura y tamaño pueden llevarse en el bolsillo del chaleco, y cada uno contiene extracto suficiente para hacer veinte vasos de agua de zarza. El precio de cada frasco es de 40 reales vellon. A las personas de provincias que hagan sus pedidos desde veinticuatro francos para arriba, se les mandarán francos de porte y embalaje. Los señores farmacéuticos que no tuvieren aun en sus oficinas depósito de este producto, podrán dirigirse al referido laboratorio del doctor don José Simon, en Madrid, calle del Caballero de Gracia, núm. 3.

Depositorio en Cadiz D. Francisco Conil, calle del Oleo núm. 48; en Sevilla don José Muñoz, calle Santa Maria de Gracia, y en Córdoba la señora viuda de Avilés y Cano.

CHOCOLATES SUPERIORES.

Fábrica en Sevilla (LA SIRENA), elaborado al estilo de Zaragoza, Astorga y Burgos, con canela y sin ella, y á la vainilla. Lo hay tambien de la Compañía Americana: Nuevo Bazar, Espartería número 3.

S. SEBASTIAN.

FABRICA DE JABON DURO,

situada en el campo de S. Anton, núm. 45.

En este establecimiento se espnde jabon de pinta natural, al precio de 40 rs. arroba.

FOTOGRAFIA.

D. JOSÉ GARCIA CORDOBA.

Calle del Silencio, número 10.

Retratos desde tamaño natural hasta los microscópicos, grupos, reproducciones, vistas, retratos estereoscópicos, transparentes, antrópicos y otros en diferente posición en una misma tarjeta.

Miniaturas sobre marfil y papel, restauraciones de cuadros antiguos y toda clase de trabajos al óleo, iluminación de fotografías segun los últimos adelantos.

Se hacen retratos á caballo y á los señores que no lo tengan, se les facilitará por el dueño del establecimiento.

El gabinete estará abierto todos los días desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

NUEVO BAZAR.

Espartería, núm. 3.

Almacén de cristales planos de los Sres. Nogales y Estrada.

Gran surtido de quincalla, bisutería, perfumería superior inglesa y catalana. Molduras alemanas dorada y negra con filetes id.

Cuadros, estampas y espejos.

Lámparas y aparatos de todos tamaños de colgar, pared y mesa.

Gran barato en collares de coral, medios aderezos y pendientes.

Surtido nuevo en flores francesas y plumas para sombreros.

Los cristales planos se ponen á domicilio sin que por eso se aumente el precio.

REALIZACION.

En el establecimiento de la Estrella se realizan por su costo 4500 pares de calzado de todas clases, siendo todo de superior calidad, como lo tiene acreditado este establecimiento, los que se espenderán para caballeros desde 40 rs. en adelante; para Señoras desde 28 y para niños desde 15 reales en adelante. Dicha venta durará solo 15 días, y despues serán los precios acostumbrados.

Montanera. Se vende el fruto pendiente de bellota de la dehesa de Pendolillas, propia del Excmo. Sr. Marqués de Beramun. En su secretaría se tratará.

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa núm. 25, calle Puerta de Almodovar; para tratar en la librería del Diario de Córdoba, calle de San Fernando núm. 34.

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa calle de Armas núm. 46 en la de D. Rodrigo núm. 83 darán razon.

Suscripcion á todos los periódicos de Madrid y provincias.

La Granadina. Empresa de diligencias en combinacion con el ferrocarril de Málaga. Sale de Córdoba los días pares para Antequera, Loja y Granada.

Se despachan los billetes en la central del ferrocarril de Córdoba á Málaga, plazuela de la Compañía, por su administrador D. Alfonso Maroto.

Pérdida. Se ha extraviado en la tarde del 14 del corriente una sombrilla de seda negra, que se dejó olvidada en uno de los asientos de los jardines que hay alrededor de la fuente del paseo de la Victoria. La persona que la haya encontrado tendrá la bondad de entregarla en la plazuela del Judiano, núm. 3, donde se le gratificará y darán las gracias.

Venta. Se vende la aceituna de la posesion de los Orivas y Peña del fraile y se arrienda ó vende dicha posesion; la persona que le convenga una ó otra cosa puede tratar con su dueño que vive calle de los Maguejos núm. 3.

Jaca. Quien supiere el paradero de una jaca entera, negra, estrellada, conzada de pies y horrada, que se extravió en la accion de Alcala, se servirá avisar ó entregarla en el depósito de caballos semovientes de esta ciudad, donde se dará una gratificacion despues de abonar los gastos de alimentacion.

El Sargento encargado, Juan Requena.

Pérdida. Quien se hubiere encontrado un perro pacho, blanco, con la cabeza color café, una raya blanca en medio de esta y una mancha en el lomo, y cuando traspase del mismo color, el rabo entero y blanco, lo presentará en el café de Iberia y se darán 400 rs. de gratificacion.

Paja de cebada. La hay de venta en la dehesa de Quemadillas; su dueño vive calle de Convallecencia, núm. 2, donde se trata.

Fiebre. Las personas que quieran quedarse con la contrata de extracción del cuartel de Caballerías el fiemo que gan los caballos del regimiento de Pavia, primero de husares, pueden presentarse al efecto al Sr. Comandante mayor del mismo en el enunciado cuartel, de 44 á 2 de la tarde de los días 44 y 45 del actual.

Comestibles. Las personas que deseen presentar proposiciones para proveer los comestibles necesarios al cuartel de la tropa del regimiento de Pavia, primero de husares, pueden verificarlo al Sr. Comandante mayor del mismo en el cuartel de Caballerías que ocupa dicho regimiento, de 44 á 2 de la tarde de los días 44 y 45 del actual.

El gefe del Detall, Juan Marina.

Arrendamiento. Se arrienda la casa núm. 44, calle de la Piedad, propia para especería ó carpintería. Darán razon en la plazuela de San Juan, núm. 23.

Palos. Se vende á precios muy arreglados una considerable partida de palos de Segura, rollizos y cuadrados, de superior calidad. Darán razon en la calle de Moros, núm. 43.

Almoneda. En la calle de San Eulogio núm. 7, se hace hasta el día 14 del corriente, desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde, de dos estrados, varias mesas y tocadores de croma, pinturas antiguas, relojes de sobre-mesa, seis camas de hierro y otros varios muebles.

Venta. Se hace del horno llamado de las Imagenes, calle del mismo nombre, esquina á la de la Fuenzeca ó Juan de los Rios; podrá tratarse con su dueño que vive en la calle de José Rey ó Duque, núm. 4.

de la Compañía Colonial de Madrid.

Se espnden en la fábrica de libritos de papel de fumar, calle de Armas, núm. 26.

Se espnden en la fábrica de libritos de papel de fumar, calle de Armas, núm. 26.

aceitunas

de la provincia de Jaén, muy buenas y de precio barato.

Se vende en el campo de S. Anton, núm. 45.

Se vende en el campo de S. Anton, núm. 45.

Se vende en el campo de S. Anton, núm. 45.

Se vende en el campo de S. Anton, núm. 45.

Se vende en el campo de S. Anton, núm. 45.

Se vende en el campo de S. Anton, núm. 45.

Se vende en el campo de S. Anton, núm. 45.